

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0574-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05700-2019, presentado por el administrado Sr. ELEUTERIO NOLAZCO SANCHEZ identificado con DNI N° 15351254, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Antigua Carretera Panamericana Sur km 158, Sector La Arena Baja, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, parte de la U.C. 01582, con un área declarada 98,701.87 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.06.2019;
- Copia simple de Plano Perimétrico - Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Rafael Palomino Rojas
- Copia simple de Acta de entrega y recepción de predio afectado
- Copia simple de contrato de Transferencia de posesión e indemnización por afectación
- Copia simple de Diagnostico Técnico Legal de la Unidad Predio Afectada
- Copia simple de DNI del Sr. Eleuterio Nolasco Sánchez
- Copia simple de Declaración en SUNAT
- Copia simple de Impuesto Predial - Declaración Jurada
- Copia simple de Certificado de Inscripción y Registro de Productores Pecuarios N°3741/92.AG. y N°3740/92.GP.
- Certificado de Búsqueda Catastral
- Recibo de pago N°4819 de fecha 11.07.19, con un monto de S/ 110.00

Que, con INFORME N°0951-2019-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.07.19, que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Antigua Carretera Panamericana Sur km 158, Sector La Arena Baja, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincia, que indica tiene una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, se accede por un camino carrozable de sección vial de 8.50 ml existente, y tiene frontera con la Carretera Panamericana Sur la cual deberá respetar la sección de vía de la carretera de 52 ml. según Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

38



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

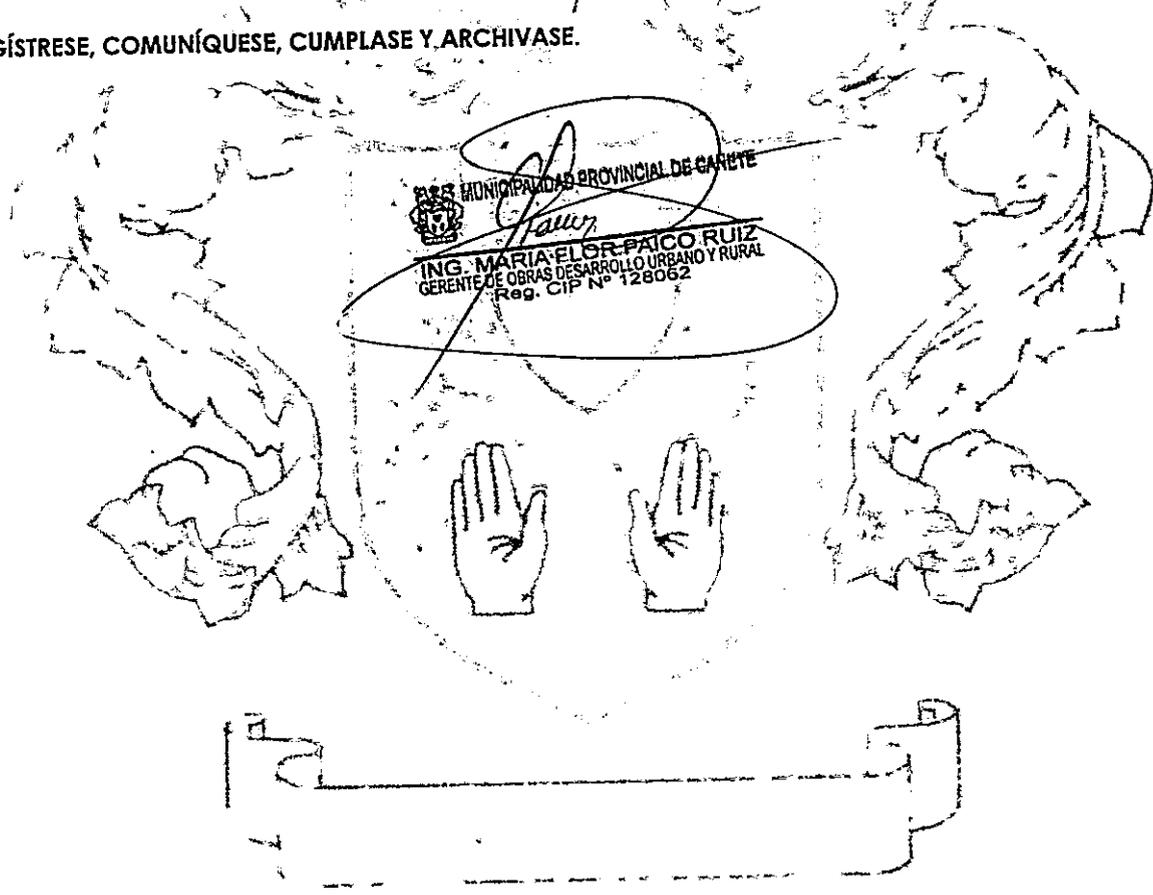
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 0187-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.07.19 solicitado por el administrado Sr. ELEUTERIO NOLAZCO SANCHEZ identificado con DNI N° 15351254, del predio ubicado en la Antigua Carretera Panamericana Sur: km 158, Sector La Arena Baja, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 98,701.87 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), y en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable de sección vial de 8.50 ml existente, y tiene frontera con la Carretera Panamericana Sur la cual deberá respetar la sección de vía de la carretera de 52 ml. según Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017-JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARÍA ELOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

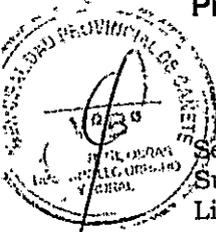
# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0187-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº5700-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:



Según expediente N°05700-2019, el predio ubicado en la Antigua Carretera Panamericana Sur km 158, Sector La Arena Baja, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, parte de la U.C. 01582, con un área declarada 98,701.87 m2.

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**- (área rústica) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011 del 17.06.2011, a definir en el Planeamiento Integral.

Uso genérico.- Rústico, con fines pecuarios.

**REFERENCIA A VIAS**.- En cuanto a la vía se accede por un camino carrozable de sección vial de 8.50 ml existente, y tiene frontera con la Carretera Panamericana Sur la cual deberá respetar la sección de vía de la carretera de 52 ml. según Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

### ELEUTERIO NOLAZCO SANCHEZ

DNI N°15351254

San Vicente de Cañete, 15 de Julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses